



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 86 Y 94, FRACCIONES III, XXXVII, XL y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO 33 Y 47, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A FIN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Para quedar como sigue:

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación prevista en la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, hasta el **31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado a través de la plataforma digital sistema “declaranet pjeslp” que opera la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación al Acuerdo General Centésimo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Judicial.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente modificación.

TERCERO.- Se ordena dar difusión a la presente modificación en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

La presente modificación al Acuerdo General Centésimo Sexagésimo Noveno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **Magistrada Presidenta Olga Regina García López, Consejera Diana Isela Soria Hernández, Consejeros Huitzilhuiatl Ortega Pérez**

y **Jesús Javier Delgado Sam**, ante la **Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial**, **Geovanna Hernández Vázquez**, que autoriza y da fe.

(Rúbrica)

Magistrada Olga Regina García López
Presidenta.

(Rúbrica)

Consejera Diana Isela Soria Hernández.

(Rúbrica)

Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez

(Rúbrica)

Consejero Jesús Javier Delgado Sam.

(Rúbrica)

Geovanna Hernández Vázquez.
Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.